

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL**

**DECRETO EXENTO N° 0920 /
SECCION 1° ERA.**

LA CISTERNA, 02 MAR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 29 de Febrero 2012 por la Sra. VELIA ARRIAGADA CASTILLO, la que revisada se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha de Proteccion Social de 4.248 pts. Folio N° 1449936, cumpliendo los requisitos legales para la exención en el pago de los derechos municipales por FUMIGACION .

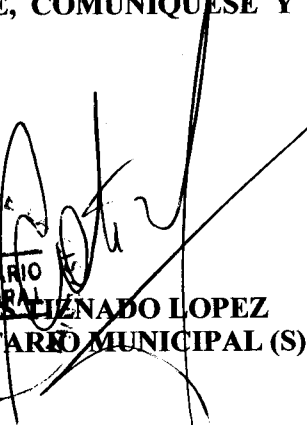
2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 04470 del 31.12.2003 Art. 51, y

3.- El Reglamento de delegacion de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001., Art. 1 inc. 2.-

DECRETO :

APRUEBESE el beneficio a la Sra. VELIA ARRIAGADA CASTILLO RUIZ [REDACTED] domicilio en Rio de Janeiro N° [REDACTED] consistente en la exención del pago de los derechos municipales por FUMIGACION de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso a, de la Ordenanza Local Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CARLOS LIZNADO LOPEZ


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/CTL/MCSVJmq